



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3111-2024-R-UNA



Puno, 13 de noviembre del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 1194-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 11 de noviembre del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la autorización de matrícula extemporánea correspondiente al Segundo Semestre del Año Académico 2024 para estudiantes de las diferentes Facultades que participaron en el Programa de Movilidad Estudiantil;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por RAU. N° 008-2023-AU-UNA, en su art. 5 establece que son principios de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, entre otros, numeral 5.14, el interés superior del estudiante;

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1194-2024-SG-UNA-PUNO, se tiene que el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 30 de octubre del 2024, ha aprobado autorizar la matrícula extemporánea correspondiente al Segundo Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para estudiantes de las diferentes Facultades que participaron en el Programa de Movilidad Estudiantil; conforme al pedido de la representación estudiantil. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la matrícula extemporánea correspondiente al Segundo Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para estudiantes de las diferentes Facultades que participaron en el Programa de Movilidad Estudiantil; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
 - * Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
 - * Portal de Transparencia-UNA-P; interesados
 - * Archivo/2024.
- jalr/